



DECRETO N° 0930

NEUQUÉN, 17 JUL 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 6294-M-2009, el Decreto N° 1614/08 y la Resolución N° 0001/09, mediante los cuales se proroga para el presente Ejercicio el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones y metodología establecidos en la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; la Ordenanza N° 10841; y el proyecto de decreto de reestructuración presupuestaria elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- Subsecretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado, iniciado con la Nota N° 144/09 de la Contaduría Municipal, se expresa que mediante Acuerdo N° 1568 se homologa el acuerdo transaccional suscripto con el agente municipal CAMBARERI CARMELO JUAN, por los reclamos provenientes de los adicionales no remunerativos otorgados oportunamente por Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, solicitando un incremento presupuestario para hacer frente a la erogación pertinente, tal lo autorizado por la Ordenanza N° 10841;

Que el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 10841 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto, incorporando como recursos el financiamiento y préstamo aprobados en los Artículos 1°) a 3°) de la citada norma legal, la afectación del Fondo Anticíclico Fiscal en la parte pertinente, y como gasto el total de las erogaciones que surjan de los Convenios suscriptos por los trabajadores municipales;

Que el Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009 se encuentra equilibrado tanto en la estimación de ingresos como en el destino atribuido a los mismos, por lo que un incremento no previsto en el nivel de gastos requiere efectuar una reasignación de recursos, lo que implica sacrificar destinos ya aprobados en función de su necesidad;

Que de acuerdo a lo expresado precedentemente, la manera de incrementar la disponibilidad de fondos por encima del presupuesto estimado en función de las posibilidades de recaudación, es en el presente caso, recurrir al uso de las reservas propias constituidas al efecto;

Que el Decreto N° 0887/05, reglamentario de la Ordenanza



Nº 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones de emergencia no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el incremento requerido por la Contaduría Municipal para hacer frente a la erogación que surge de la homologación del Acuerdo Nº 1568 asciende a la suma de \$ 45.744,87, y surge del siguiente detalle:

1. **PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 227,80)** serán destinados a cancelar la deuda que el agente CAMBARERI CARMELO JUAN mantiene con el Municipio en concepto de tasas y/o impuestos;
2. **PESOS ONCE MIL SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.069,39)** se destinarán a la cancelación de la deuda que contrajera el Municipio en concepto de aportes y retenciones, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 10841.
3. **PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 28.246,07)** serán abonados al agente CAMBARERI CARMELO JUAN en concepto de remanente;
4. **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.201,61)** en concepto de honorarios profesionales;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza Nº 11114 faculta al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía, remite los actuados a la Dirección

DE GRACIA M. PEREZ
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía



Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

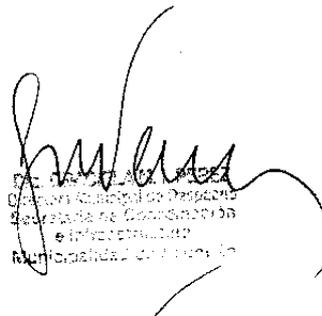
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009 mediante Decreto N° 1614/08, y estimados en los Artículos 1º) Parte I, Anexo I, y 2º) Parte II, Anexos I, II, y III de la Resolución N° 0001/09 de la siguiente manera:

RECURSOS	
TRIBUTARIOS	
TASAS	
TASA SERV. A LA PROP. INMUEBLE	
Tasa Servicio a la Propiedad Inmueble	228
FUENTE FINANCIAMIENTO INTERNO	
FUENTE FINANC. SECTOR PRIVADO	
FUENTE FINANC. SECTOR PRIVADO	
Financiamiento IMPS	11.069
RESERVA FISCAL	
FONDO FIDUCIARIO ANTICICLICO FISCAL	
Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticiclido Fiscal	34.448
TOTAL INCREMENTOS RECURSOS	45.745

EROGACIONES	
<i>Servicio</i>	
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión
<i>Curso de Acción:</i>	Municipal
<i>Partida Principal:</i>	Servicios


Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén



Actividad/Obra:	Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio	45,745
		45,745
Total:	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	45,745
TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	45,745
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES:		45,745

Artículo 2º) **APROBAR** el siguiente procedimiento de pago:

- El agente fiduciario deberá depositar el monto de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 34.447,68)** en la Cuenta Corriente N° 109478/14 del Banco de la Provincia del Neuquén, CBU 0970022210001094780141, perteneciente a la Municipalidad de Neuquén;
- Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, se procederá al pago del monto resultante al agente **CAMBARERI CARMELO JUAN**, Acuerdo N° 1568, y los honorarios profesionales correspondientes; debiendo adjuntar los pertinentes comprobantes respaldatorios;
- El Municipio procederá a rendir al agente fiduciario copia certificada de los recibos mencionados en el Inciso b) del presente; cuya sumatoria total alcanza el monto indicado en el inciso a);
- En caso que el agente **CAMBARERI CARMELO JUAN** no se presente a cobrar la suma ofrecida, dentro de los treinta (30) días de su puesta al cobro, el Municipio deberá depositar el monto en la cuenta del agente fiduciario con el detalle correspondiente.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de ----- la Contaduría Municipal, a efectuar el pago de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 34.447,68)**, según lo estipulado en el Inciso b) del Artículo 2º) del presente Decreto.-

Artículo 4º) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente al Banco ----- de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05 Fiduciario, del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización establecida en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N°

10149.-

Artículo 5º) ESTABLECER que las aplicaciones de los fondos fideicomitidos ----- que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual Operativo, aprobado por Resolución N° 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo ----- establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE



FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
ROCA
BALDO
SMOLJAN
CHANETON
ESCOBAR.-

Graciela M. Ponce
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

